

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12584** RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 251/77, promovido por «Comercial de Intercomunicación y Electrónica».

En el recurso contencioso-administrativo número 251/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Comercial de Intercomunicación y Electrónica» contra resolución de este Registro de 28 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, formalizado en definitiva por «Comercial de Intercomunicación y Electrónica» (COINTEL, S. L.), frente a las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y en reposición de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, denegatorio de la inscripción registral de la marca «Cointel», para distinguir con el número seiscientos diez mil cuarenta y siete y en clase treinta y siete determinados servicios, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas y, contrariamente, la procedencia de esa protección del Registro a favor de dicha Sociedad, subrogada en la solicitud; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12585** RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 548/77, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 548/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Liade, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de marzo de mil novecientos setenta y seis (confirmada en reposición primero presuntamente y después mediante resolución tardía de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete), por las cuales fue denegada la marca número seiscientos treinta y nueve mil seiscientos, denominativa «Cromosonal», «Laboratorios Liade, S. A.», para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos y otros de la clase quinta del nomenclátor, que constan en el expediente, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, y debemos declarar y declaramos que procede la concesión de dicha marca número seiscientos treinta y nueve mil seiscientos, denominativa «Cromosonal», «Laboratorios Liade, S. A.», para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor, según consta en el expediente. Y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12586** RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 3-77, promovido por «Laboratorios Emyfar, S. L.».

En el recurso contencioso-administrativo número 3-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Emyfar, S. L.», contra resolución de este Registro de 20 de julio de 1976, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en 7 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la apelación número 36.041-80, interpuesta por «Laboratorios Emyfar, S. L.», contra sentencia dictada en veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, por la Sala Segunda jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid, en que es parte apelada el Abogado del Estado, en representación de la Administración General, debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo de concesión de la marca número seiscientos treinta mil seiscientos veintituno, con denominación y gráfico «e» y revocación de la sentencia apelada por no ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas en ninguna de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12587** RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 428/77, promovido por «Grossversandhaus Quelle, Gustav Schickedanz, K. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 428/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Grossversandhaus Quelle, Gustav Schickedanz, K. G.», contra resolución de este Registro de 9 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por la Entidad alemana «Grossversandhaus Quelle, Gustav Schickedanz, K. G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis y veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete, en cuanto denegaron la protección en España para las clases uno, veintidós, veintiséis y treinta y uno del nomenclátor internacional a la marca cuatrocientos mil ochocientos setenta y ocho, «Garten Quelle», de la que es titular la recurrente, debemos declararlas y las declaramos nulas exclusivamente en cuanto tal denegación acordaron, declarando que es procedente conceder a dicha marca internacional la protección en España para las clases mencionadas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.